



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2020-00126-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, tres (03) de julio del dos mil veinte (2020).

Analizado el libelo petitorio presentado por **WILSON DIAZ TELLO (PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ARRENDAMIENTOS DIAZ)**, quien a través de apoderado judicial demanda a **DAYANA FABIOLA ROJAS VILLAMIZAR, EDNA BEHETSALIN VARGAS ORTIZ** y **JESUS ANTONIO BOTERO PAEZ**, el Estrado dispone INADMITIR la acción para que la parte interesada:

- Aclare las incongruencias que se vislumbran en los hechos, pretensiones y cuenta de cobro emitida por la administradora, así:

HECHOS:

- Numeral 3, en lo que respecta al valor total de las cuotas de administración adeudadas correspondiente a \$6.689.543, sin discriminar mes a mes y el valor de cada cuota; suma que difiere de lo aportado en la cuenta de cobro y certificación presentada por la administración del Edificio Piccadilly Condominio Club.

PRETENSIONES:

- Numeral 1, literal a, aduce la togada que el valor total adeudado por concepto de cuotas de administración corresponde a \$6.689.543 dicho valor difiere de la certificación emitida por la administración, así mismo no informa el valor cancelado por concepto de honorarios del abogado del Edificio Piccadilly Condominio Club.

En consecuencia, se inadmitirá esta demanda, concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, so pena de rechazo; así mismo se advierte que contra la decisión adoptada en este sentido, no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P. Sírvase allegar copia del memorial de subsanación para traslado y el archivo del juzgado.

TENER al Doctor **MANUEL FERNANDO GOMEZ BECERRA**, como apoderado Judicial de la parte demandante, dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d73e7e8112af8b0f200a436e06b05f86420183a2317bce9869ea07c95f22e33f

Documento generado en 03/07/2020 02:23:55 PM